



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025. (2025060511)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 66.4, la posibilidad de establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, así como la posibilidad de validar los aprendizajes adquiridos mediante vías alternativas a las de los estudios reglados y, en este sentido, su artículo 69.4, señala que corresponde a las Administraciones educativas organizar periódicamente pruebas que sirvan para la obtención directa del título de Bachiller.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en el artículo 121 establece: "Todas las personas tienen derecho al aprendizaje a lo largo de la vida. Para hacer efectivo el ejercicio de este derecho, la Administración autonómica promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la conciliación de la vida personal, laboral o familiar con la formación".

El Real Decreto 243/2022, de 25 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, en su disposición adicional tercera, apartado 6: "Corresponderá a las administraciones educativas la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos y competencias del Bachillerato. Dichas pruebas, que deberán contar con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales, se organizarán de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato".

En la Orden de 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 32, de 17 de febrero de 2025), se establece que el procedimiento de admisión en estas pruebas se convocará mediante resolución de la Dirección General competente publicada anualmente en el Diario Oficial de Extremadura, se convocará, al menos, una prueba anual para que las personas mayores de veinte años puedan obtener el título de Bachiller y la convocatoria anual de estas pruebas contendrá los detalles del procedimiento a seguir.

Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller,

Por todo ello, en uso las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO:****Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

Por la presente resolución se convocan pruebas para la obtención directa del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 32, de 17 de febrero de 2025).

Segundo. Finalidad y efectos de las pruebas.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Orden de 7 de febrero de 2025 de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y en la disposición adicional segunda del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, las pruebas tienen como objetivo evaluar si las personas inscritas en las mismas han alcanzado los objetivos propios del Bachillerato.
2. Además, las materias superadas a través de estas pruebas tendrán validez para convocatorias futuras o para cursar las enseñanzas del Bachillerato para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Para obtener el título de Bachiller, será necesario la superación de todas las materias de la etapa recogidas en el anexo I de esta orden de acuerdo con la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Tercero. Requisitos de participación.

1. Podrá participar en estas pruebas la persona que reúna los siguientes requisitos a fecha de finalización del periodo de inscripción:
 - a) Ser mayor de veinte años.
 - b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente a efectos académicos.



- c) Estar en posesión del título profesional de Música o de Danza conforme lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - d) Estar en posesión del título de Técnico o de Técnica en Formación Profesional en Artes Plásticas y Diseño.
 - e) No estar en posesión del título de Bachiller regulado en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos.
 - f) No estar cursando las materias, para cuyos ejercicios se inscriba, en las enseñanzas de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, ya sea en régimen ordinario, nocturno o a distancia.
2. El incumplimiento de estos requisitos, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, conllevará la anulación de la matrícula en la correspondiente convocatoria y de todos los efectos que de dicha matriculación pudieran haberse derivado, incluidos, en su caso, los resultados académicos en ella obtenidos.

Cuarto. Modalidades convocadas.

Para el curso 2024/2025, se convocan las siguientes modalidades:

- a) Artes.
- b) Ciencias y Tecnología.
- c) General.
- d) Humanidades y Ciencias Sociales.

Quinto. Materias de Bachillerato integradas en las pruebas.

1. Para el curso 2024/2025, las materias de Bachillerato integradas en estas pruebas serán las especificadas en el anexo I de la presente resolución.
2. Los solicitantes que vayan a presentarse a estas pruebas podrán matricularse de las asignaturas especificadas con el límite de nueve materias.

Sexto. Calendario.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y realización de las pruebas para la obtención directa del Título de Bachiller para el curso 2024/2025 es el establecido en el anexo II.

**Séptimo. Precio Público.**

1. Las personas solicitantes deberán abonar los precios públicos correspondientes a los derechos de examen para la realización de las pruebas de acuerdo con lo establecido a tal efecto en Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.
2. La cuantía del precio público por los derechos de examen es de 8,23 euros por cada una de las materias indicadas en la solicitud y su ingreso se efectuará con el código n.º 13115-3 a través del Modelo-50 en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.
3. Para efectuar el abono, las personas interesadas pueden obtener el modelo necesario en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos (DOE núm. 88, de 30 de julio de 2002). Además, podrá realizarse el abono de forma on-line u obtener el modelo en la web:

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050>

El abono o pago de las materias se realizará en el momento de efectuar la matrícula.
4. El precio público es por derecho de examen, por lo que no se pagará por las materias para las que las personas interesadas soliciten convalidación, reconocimiento o exención.
5. Estarán exentos del pago del precio público por derechos de examen los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo: Las personas aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de los de la modalidad de mejora de empleo.
 - b) Tercer o ulterior hijo dependiente: Las personas aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 88, de 29 de julio de 1999).



- c) Grado de discapacidad: Aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- d) Víctimas del terrorismo y violencia de género. Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos y las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y sus hijos o hijas. Para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada ley orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
6. Los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del cincuenta por ciento de la cuantía.
7. La falta de la justificación de abono o, en su caso, de estar exento del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.
8. La documentación a presentar, junto a la solicitud, para acreditar el abono, o la exención total o parcial del precio público, viene establecida en el resuelto undécimo de esta resolución.

Octavo. Devolución del precio público.

1. Procederá la devolución del precio público, a petición de la persona interesada que se inscriba en los plazos señalados para la convocatoria anual de estas pruebas, única y exclusivamente cuando se haya producido duplicidad de pago o exceso en la cantidad pagada, respecto de la que realmente corresponda. Para ello deberá realizar el procedimiento descrito en el artículo 51 de la Orden de 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La exclusión del procedimiento de convocatoria de las pruebas, la no presentación a las pruebas o la no superación de las mismas no serán motivo de devolución del precio público.

Noveno. Centros de realización de la prueba. Orientación al alumnado solicitante.

1. Las pruebas se celebrarán en los centros docentes públicos que se indican en el anexo III incluido en esta resolución.



2. Los centros educativos donde se presenten las solicitudes de inscripción serán centros examinadores y procederán a la revisión de solicitudes y de la documentación aportada.
3. Los centros examinadores comunicarán al finalizar el plazo de inscripción a la respectiva Delegación Provincial de Educación el número total de solicitudes recibidas.
4. El centro examinador en el que se realice la inscripción adoptará las medidas precisas para garantizar que los solicitantes reciban la información y orientación necesarias para la participación en estas pruebas.
5. La jefatura de estudios del centro examinador donde se celebren las pruebas garantizará esta atención y orientación, antes, durante y después de la realización de las pruebas, asignando estas tareas al departamento de orientación del centro.

Décimo. Solicitud de inscripción.

1. Las personas que, cumpliendo los requisitos de acceso indicados en el resuelto tercero, deseen participar en estas pruebas presentarán una única solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo incluido en el anexo IV indicando la modalidad de bachillerato elegida, de las indicadas en el resuelto cuarto de esta resolución, así como la materia o materias de las que desee examinarse y que no hubiera superado con anterioridad.
2. Además, en la solicitud de inscripción se indicarán las materias para las que se solicita convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia, según la normativa aplicable al efecto, así como las materias cursadas y superadas con anterioridad o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención.
3. Las personas aspirantes no podrán realizar las pruebas de aquellas materias que les hayan sido reconocidas como superadas con anterioridad, convalidadas o exentas. El incumplimiento de esta condición conllevará la anulación de los resultados obtenidos en las mismas.
4. La solicitud se dirigirá a la dirección del Instituto de Educación Secundaria que se establece en el anexo III. En caso de que se presente más de una solicitud, únicamente se admitirá la presentada en último momento.
5. La inscripción en aquellas materias que requieran conocimientos incluidos en otras, de acuerdo con las normas de continuidad y prelación, exige que el aspirante haya superado con anterioridad la vinculada de primer curso, según recoge el Capítulo II, Ordenación del Bachillerato, del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE



núm. 164 de 25 de agosto de 2022) y el artículo 49.9 de la 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes con discapacidad, que precisen algún tipo de adaptación de tiempos y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el momento de la inscripción, aportando el certificado o resolución del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas necesarias que permitan al aspirante con discapacidad realizar las diferentes pruebas en condiciones de igualdad, tomando como referencia, en lo que proceda, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Undécimo. Lugar de inscripción en las pruebas.

1. La solicitud de inscripción se podrá formalizar:

- a) Cumplimentándola, bien conforme al anexo IV, o en formato autorellenable a disposición del usuario en la página Web de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional: www.educarex.es/eda
- b) Cumplimentándolo a través de la Secretaría Virtual integrada en la Plataforma Educativa "Rayuela" en la dirección <https://rayuela.educarex.es> conforme lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, mediante identificación y firma a través de Certificados Digitales reconocidos, o DNI electrónico, o a través de las claves de acceso a la citada plataforma. El aspirante a estas pruebas, que necesite solicitar o recuperar sus claves de acceso a Rayuela podrán hacerlo personándose en su centro educativo o de forma on-line a través de la plataforma Rayuela (si en ella consta un correo electrónico actualizado). Una vez rellena la solicitud, a través de la secretaría virtual de rayuela, el alumno o la alumna deberá imprimirla y firmarla.

2. Cumplimentada por cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior, el alumnado deberá presentar su solicitud de admisión, en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a realizar su solicitud de inscripción bien de forma presencial o a través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por



el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado en el calendario que figura en el anexo II de esta resolución. En el caso de que optaran por presentar su solicitud de inscripción en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. Asimismo, la solicitud podrá ser presentada por medios electrónicos a través del punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura. Los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes, en caso de presentación electrónica en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

O bien, se podrá realizar a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.html

Duodécimo. Documentación adjunta a la solicitud de inscripción.

1. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la identidad de la persona solicitante. Salvo que conste oposición expresa manifestada por el interesado en la solicitud, el órgano gestor recabará de oficio dicha información del Sistema de Verificación de Identidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. No obstante, en caso de que la persona solicitante se oponga a la consulta, deberá aportar copia simple, copia auténtica o copia con código seguro de verificación del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residencia en vigor.

- b) Acreditación del expediente académico. El órgano gestor consultará la información académica en el sistema de Gestión de la Plataforma Educativa Rayuela. En el caso de



estudios cursados con anterioridad al año 2008 o que no se hubiesen obtenido o superados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, el interesado deberá aportarlo con la solicitud.

- c) Acreditación de materias convalidadas, exentas o reconocidas con anterioridad. El órgano gestor consultará la información académica en el sistema de Gestión de la Plataforma Educativa Rayuela. En el caso de convalidaciones, exenciones o reconocimientos obtenidos con anterioridad al año 2008 o que no se hubiesen obtenido en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, el interesado deberá aportarlo con la solicitud.
- d) Acreditación de materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención directa del título de Bachiller para mayores de veinte años. El órgano gestor consultará la información académica en el sistema de Gestión de la Plataforma Educativa Rayuela. En el caso de estudios cursados con anterioridad al año 2008 o que no se hubiesen obtenido o superados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, el interesado deberá aportarlo con la solicitud.
- e) La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativa de que se ha iniciado el procedimiento y ajustada al modelo publicado como anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia de este, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.
- f) Acreditación del pago de precio público. Aquellas personas que hayan abonado el precio público completo, conforme lo establecido en el artículo 45 de esta orden, deberán aportar el ejemplar I (para la Administración) del Modelo 050, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera. Los beneficiarios de algún tipo de bonificación deberán aportar dicho ejemplar y la documentación acreditativa correspondiente que le justifique como beneficiario de dicha bonificación.
- g) Acreditación de la condición que permite la exención del precio público:
 - i. Situación de desempleo: deberán aportar el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) actualizado.
 - ii. Familia numerosa: deberá adjuntar título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente comunidad autónoma en los términos previstos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, desarrollada por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

- iii. Grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento: la Consejería competente recabará de oficio la información que acredite la condición de discapacidad si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), INSS u órgano equivalente. Si la persona presentadora de la solicitud se opone a la consulta de ese dato, el criterio de discapacidad del alumnado, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso certificación emitida por el INSS o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013).
 - iv. Víctimas de terrorismo: Se deberá aportar informe preceptivo del Ministerio del interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.
 - v. Víctima de violencia de género: deberán adjuntar sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
2. En ningún caso, la documentación justificativa para el pago del precio público en las entidades bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción a las pruebas.
3. No obstante, en el caso de que no se pudiera obtener la información que se menciona en este artículo, o de que la persona solicitante se oponga a la consulta, ésta deberá aportar cualquier tipo de documentación acreditativa en el momento de presentar la solicitud. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o copia auténtica del mismo con un código seguro de verificación para que la Consejería competente pueda comprobar su necesaria exactitud y veracidad. Asimismo, en caso de que los anteriores documentos estuvieran expresados en un idioma diferente del castellano, se requerirá también su correspondiente traducción jurada.

**Decimotercero. Comisiones evaluadoras.**

1. En los centros educativos donde se vayan a realizar las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación.
2. La Comisión de Evaluación estará formada, con carácter general, por los cargos siguientes:
 - a) La Presidencia, desempeñada por la persona que ostente la dirección del centro, o quien ésta designe.
 - b) Vocalías, una por cada departamento de coordinación didáctica que tenga atribución docente en esa materia o con la especialidad correspondiente. Una de las cuales ejercerá las funciones de Secretaría.
3. El nombramiento de las Comisiones de Evaluación, y de los miembros que las constituyen, se realizará por las Delegaciones Provinciales de Educación, a propuesta de la dirección de los centros, publicando su composición en los tablones de anuncios de los centros donde se vaya a realizar la prueba, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería competente en materia de educación, www.educarex.es/eda.
4. La composición de los miembros de la Comisión de Evaluación podrá modificarse por motivos justificados. Ésta no supondrá alteración de los acuerdos previamente adoptados por la misma.
5. Excepcionalmente, y por causas justificadas, las Comisiones de Evaluación, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar la colaboración de otros profesionales de la Consejería competente.
6. El número de aspirantes correspondiente a cada una de las Comisiones de Evaluación, con carácter general, no será superior a cien. En los casos en los que, para una determinada modalidad, el número de peticiones exceda la cantidad establecida, la Delegación Provincial de Educación podrá nombrar nuevas Comisiones de Evaluación, ubicadas en el mismo centro o en otros donde se imparta dicha modalidad, siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por la Dirección General competente. Asimismo, se efectuará un reparto proporcional de aspirantes entre las distintas comisiones que será establecido por sorteo.
7. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General competente, la composición de la Comisión de Evaluación, así como las modificaciones de su composición, antes de su publicación.
8. La Dirección General competente, una vez conocido el número de personas aspirantes inscritas en cada convocatoria, fijará el número máximo de asistencias a devengar por los tribunales. La presidencia de la Comisión, respetando el límite máximo de asistencias fijado, determinará el número concreto de las que correspondan a cada miembro.

**Decimocuarto. Funciones de las comisiones evaluadoras.**

1. Las funciones de las comisiones de evaluación serán:

- a) Elaborar los enunciados para las pruebas, incluyendo posibles enunciados de reserva.
- b) Evaluar la documentación que demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Colaborar proporcionando orientación e información sobre las pruebas a los candidatos.
- d) Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
- e) Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
- f) Realizar la evaluación y calificación de las pruebas, completando los documentos correspondientes.
- g) Emitir certificados de asistencia a los aspirantes siguiendo el modelo propuesto en el anexo VI.
- h) Resolver las incidencias que puedan surgir durante las pruebas.
- i) Atender las reclamaciones iniciales de los aspirantes.
- j) Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la orden vigente.

Decimoquinto. Procedimiento de admisión.

1. Finalizado el período de admisión de solicitudes de inscripción a estas pruebas, según el calendario de actuaciones fijado en el anexo II, las comisiones evaluadoras procederán a la revisión de las solicitudes de inscripción y de la documentación aportada por los solicitantes.
2. Los centros examinadores publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios del centro y en la página web de este, indicando las causas para el caso de los excluidos, conforme a los modelos contenidos, respectivamente, en los anexos VII y VIII de esta resolución.



3. En el listado de admitidos se indicarán para cada aspirante las materias de que se hubieran inscrito, con indicación, en su caso, de haber solicitado convalidación, exención, reconocimiento de equivalencia, así como aquellas materias superadas con anterioridad.
4. Una vez publicados los listados, los interesados dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones para presentar, mediante escrito motivado, conforme el anexo IX, las alegaciones que estimen convenientes y subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, en las dependencias administrativas del centro educativo donde entregaron su solicitud de inscripción, de forma presencial. También podrá presentarse en la forma establecida en el apartado décimo de esta resolución.
5. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las mismas si las hubiere, por los centros autorizados para la formalización de solicitudes de inscripciones y en el plazo indicado en el calendario de actuaciones incluido en esta resolución, constará la situación definitiva de todas las solicitudes, tanto admitidas como excluidas, según los modelos indicados en los anexos del apartado dos de este resuelvo.
6. Una vez publicados los listados del apartado anterior, el alumnado admitido se considerará automáticamente matriculado para la realización de las pruebas en las materias correspondientes.

Decimosexto. Materias reconocidas o superadas con anterioridad.

1. A los efectos de la evaluación de las pruebas, se considerarán materias reconocidas o superadas con anterioridad:
 - a) Las materias cursadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, con una calificación igual o superior a 5, o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención.
 - b) Las materias cursadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con una calificación igual o superior a 5, o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención y ello de acuerdo con la correspondencia establecida en la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.
 - c) Las materias cursadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), con una calificación



igual o superior a 5, o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención, y ello de acuerdo con la correspondencia establecida en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

d) Las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años.

e) Las materias de Bachillerato superadas conforme al currículo regulado por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

2. Para quienes tengan superadas materias con anterioridad, se procederá de oficio al reconocimiento de las calificaciones que correspondan a las mismas, una vez aplicada las correspondencias establecidas en la Orden ECD/462/2016 de 31 de marzo. Para ello, los interesados, junto con la solicitud de inscripción, presentarán la certificación académica que acredite tal extremo, salvo en el caso de que dichas materias hubieran sido superadas en Extremadura en el curso 2008/2009 o siguientes. En estos casos, la Administración educativa, salvo que conste oposición expresa del interesado, recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando la misma esté disponible en los citados registros.

3. La calificación de las materias que resulten superadas en convocatorias anteriores de pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años, con una calificación igual o superior a cinco, aparecerán en el acta de evaluación como "SCA", mediante la separación de un guion, de la calificación obtenida en su momento y será considerada en los mismos términos en que aparezca en la documentación académica aportada, y tenida en cuenta para el cálculo de la nota media de la parte correspondiente.

Decimoséptimo. Convalidaciones y exenciones de materias.

1. Corresponde a la dirección de los centros docentes donde se realicen las pruebas la resolución de las exenciones y convalidaciones a las que se refiere el resuelto décimo y que se hará pública siguiendo el modelo establecido en el anexo X de esta resolución.

2. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la resolución provisional del punto anterior ante la dirección del centro, en los plazos previstos por el anexo II de esta resolución.



3. Las materias declaradas exentas o convalidadas se considerarán superadas a los efectos de la obtención del título de Bachiller en la correspondiente convocatoria, y, en su caso, mantendrán sus efectos para convocatorias posteriores.
4. Al alumnado que le sea denegada la convalidación, reconocimiento o exención de alguna materia, podrá examinarse del mismo, previo pago del precio público a través del modelo 050 entregando una copia al centro junto con una nueva solicitud de inscripción, indicando las materias de las que desea examinarse, en los plazos previstos por el anexo II de esta resolución. Además, podrá presentarse esta solicitud por alguno de los medios descritos en el resuelto undécimo de esta resolución.

Decimoctavo. Estructura y contenidos de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán de forma diferenciada según las distintas modalidades convocadas en el resuelto cuarto de esta resolución.
2. Las pruebas, que deberán ser presenciales, constarán de un ejercicio por cada una de las materias a que se refiere el resuelto quinto de esta resolución.
3. Los ejercicios de las materias estarán basados en el currículo derivado del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, concretado para la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Decreto 109/2022, de 22 de agosto.
4. Las pruebas se desarrollarán conforme al calendario establecido en el anexo II.
5. Las pruebas serán elaboradas, bajo la coordinación de las Delegaciones Provinciales de Educación, por la Comisión Evaluadora de los centros indicados en el anexo III. El equipo directivo del centro tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios. Cada prueba irá acompañada de sus correspondientes solucionarios, criterios de evaluación y calificación.
6. Tanto el calendario de realización de las pruebas, como las características y los ejercicios que las componen, el tiempo máximo para su realización, los materiales o instrumentos necesarios para su desarrollo que el alumnado debe aportar, los criterios de calificación y cuanta otra información e indicación se considere relevante para la realización de las pruebas, serán publicados en el tablón de anuncios de los centros, en sus páginas web, así como en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (<http://educarex.es/eda>).

Decimonoveno. Proceso de evaluación y calificación.

1. La evaluación de las pruebas se llevará a cabo teniendo como referente los objetivos y los criterios de evaluación establecidos para cada materia en la normativa del currículo establecido en el Decreto 109/2022, de 22 de agosto.



2. Las Comisiones de Evaluación serán responsables de calificar las pruebas, teniendo en cuenta lo indicado en la Orden de 9 de diciembre de 2022, que regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 239, de 15 de diciembre de 2022).
3. Los resultados de las pruebas se registrarán en las actas de evaluación, generadas por la Plataforma Educativa Rayuela, según lo establecido en los modelos de los anexos XIA-D para las materias de primer curso y XIE-H para las materias de segundo curso. Cada miembro de la Comisión de Evaluación deberá firmar estas actas, que se conservarán en la Secretaría del centro donde se hayan realizado.
4. Los resultados obtenidos en el ejercicio de cada materia serán puntuados de cero a diez sin decimales. Se considerará superada una materia cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a cinco.
5. Cuando el aspirante no se presente a una materia se utilizará la expresión "No Presentado" (NP) en las actas de evaluación.
6. Para aquellas personas que superen la prueba, la nota media de Bachillerato se calculará como la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias. Se tendrán en cuenta el régimen de convalidaciones, equivalencias y exenciones legalmente establecidos. Cuando en alguna de las materias no constará la calificación por convalidación o exención, será el centro receptor de solicitudes el encargado de calcularla.
7. Cuando en alguna de las materias no constará calificación por convalidación o exención, será el centro receptor de solicitudes el encargado de calcularla.
8. En el título deberá constar la modalidad por la que el alumno o alumna hubiera cursado el Bachillerato, así como la calificación final de la etapa.
9. Los títulos de Bachiller expedidos conforme a lo dispuesto en este resuelto permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
10. El acta, con los resultados del proceso de evaluación, se hará pública en los tabloneros de anuncios de los respectivos centros examinadores, en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.

Vigésimo. Reclamación de las calificaciones.

1. En caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las materias, los interesados podrán solicitar reclamación conforme al siguiente procedimiento:



- a) Cumpliendo con el calendario de actuaciones, el interesado deberá presentar un escrito dirigido a la dirección del centro en el que se han celebrado las pruebas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo XII. En esta solicitud se debe especificar el motivo de la reclamación y la parte de la prueba, en su caso, para la que se solicita la revisión.
 - b) La Comisión de Evaluación ratificará o rectificará la calificación objeto de reclamación en el plazo establecido en el calendario de actuaciones. La dirección del centro comunicará esta decisión al interesado.
 - c) Si persistiera la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.
2. En caso de que la resolución del recurso se derive una modificación en la calificación inicialmente registrada, la dirección del centro incluirá una diligencia en el acta junto con una copia de la misma.
 3. Los ejercicios se archivarán en los centros donde se llevaron a cabo las pruebas durante, al menos, los cinco años siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

Vigésimo primero. Certificaciones.

1. Una vez finalizadas las pruebas y publicados los resultados definitivos, quienes superen materias del título de Bachiller, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro un certificado en el que se especifiquen las materias superadas. Este certificado se ajustará al modelo incluido en el anexo XIII de la presente resolución.
2. El centro proporcionará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Bachiller en la que se exprese esta circunstancia. Dicho documento seguirá el modelo establecido en el anexo XIV de esta resolución.

Vigésimo segundo. Título de Bachiller.

1. Las Comisiones de Evaluación propondrán para la obtención del título de Bachiller a aquellas personas aspirantes que hayan recibido calificación positiva en todas las materias que conforman el Bachillerato para personas adultas en algunas de sus modalidades, de acuerdo a lo establecido en el resuelto decimoctavo.
2. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Se considerarán tanto las materias comunes y optativas, así como las específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.
3. Además, se podrá obtener la titulación de Bachillerato desde otras enseñanzas, de conformidad con lo indicado en el artículo 36.1 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto de 2022, así como lo indicado en el artículo 27 de la Orden de 9 de diciembre de 2022.



4. Los títulos de Bachiller expedidos conforme a lo dispuesto en este artículo permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006).

Vigésimo tercero. Expedición del título de Bachiller.

1. Las personas aspirantes que, como consecuencia de la realización de las pruebas, reúnan los requisitos para la obtención del título de Bachiller podrán solicitar, a través del centro en el que realizaron las pruebas, la expedición del mismo, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Asimismo, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán las medidas oportunas para la entrega de dichos títulos a aquellas personas que acrediten haber superado las materias necesarias para obtener el título de Bachiller mediante las distintas vías establecidas para ello por la normativa vigente.

Vigésimo cuarto. Datos estadísticos.

Finalizado el proceso de evaluación, las Comisiones de Evaluación remitirán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que figura en el anexo XV.

Vigésimo quinto. Convalidación del primer curso de bachillerato por estudios de sistemas extranjeros.

Los aspirantes acrediten mediante la correspondiente credencial la convalidación del primer curso de Bachillerato por estudios de sistemas extranjeros reunirán los requisitos para la obtención del título de Bachiller cuando superen todas las materias del segundo curso de la modalidad de Bachillerato elegida, sin perjuicio de otras posibles convalidaciones.

Vigésimo sexto. Incorporación a las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

1. Las calificaciones positivas obtenidas en las distintas materias, así como las convalidaciones y exenciones que se hubiesen reconocido como consecuencia de lo regulado la presente resolución y la Orden de 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mantendrán su validez en el caso de incorporación del aspirante para cursar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.



2. La acreditación de la superación de materias recogidas en el apartado anterior se realizará mediante la certificación a que hace referencia el artículo 60 de la Orden de 7 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, documento que se adjuntará al expediente académico del alumno.
3. En el expediente académico del alumnado y en su historial académico de Bachillerato se extenderá, en el apartado de observaciones, la correspondiente diligencia.

Vigésimo séptimo. Compensación a los miembros de las Comisiones de Evaluación y otro personal que participe en las pruebas libres.

Los miembros de las Comisiones de Evaluación y, en su caso, las personas que participen en la organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años podrán percibir las correspondientes indemnizaciones por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto de 2007). A tal efecto, la Dirección General competente dictará las instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Vigésimo octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vigésimo noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN



ANEXO I
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
MATERIAS DE BACHILLERATO INTEGRADAS EN LAS PRUEBAS
 (Currículo Decreto 109/2022, de 22 de agosto, artículos 15 al 21).

MODALIDAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA																																																											
Primer curso: <table border="1"> <thead> <tr><th>Código</th><th>Materias</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>EF</td><td>Educación Física</td></tr> <tr><td>FIL</td><td>Filosofía</td></tr> <tr><td>LCL I</td><td>Lengua Castellana y Literatura I</td></tr> <tr><td>PLE I</td><td>Primera Lengua extranjera I</td></tr> </tbody> </table> Materia obligatoria <table border="1"> <tr><td>MAT I</td><td>Matemáticas I (obligatoria)</td></tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>BGC</td><td>Biología, Geología y Ciencias Ambientales</td></tr> <tr><td>DT I</td><td>Dibujo Técnico I</td></tr> <tr><td>FYQ</td><td>Física y Química</td></tr> <tr><td>TEI I</td><td>Tecnología e Ingeniería I</td></tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>SLE I</td><td>Segunda Lengua Extranjera I</td></tr> <tr><td>IA</td><td>Inteligencia Artificial</td></tr> </table>	Código	Materias	EF	Educación Física	FIL	Filosofía	LCL I	Lengua Castellana y Literatura I	PLE I	Primera Lengua extranjera I	MAT I	Matemáticas I (obligatoria)	BGC	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	DT I	Dibujo Técnico I	FYQ	Física y Química	TEI I	Tecnología e Ingeniería I	SLE I	Segunda Lengua Extranjera I	IA	Inteligencia Artificial	Segundo curso <table border="1"> <thead> <tr><th>Código</th><th>Materias</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>HDF</td><td>Historia de la Filosofía</td></tr> <tr><td>HDE</td><td>Historia de España</td></tr> <tr><td>LCL II</td><td>Lengua Castellana y Literatura II</td></tr> <tr><td>PLE II</td><td>Primera Lengua Extranjera II</td></tr> </tbody> </table> Materias obligatorias (elegir una) <table border="1"> <tr><td>MAT II</td><td>Matemáticas II</td></tr> <tr><td>MACS II</td><td>Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</td></tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos de entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>BIO</td><td>Biología</td></tr> <tr><td>DT II</td><td>Dibujo Técnico II</td></tr> <tr><td>FIS</td><td>Física</td></tr> <tr><td>GCA</td><td>Geología y Ciencias Ambientales</td></tr> <tr><td>QUI</td><td>Química</td></tr> <tr><td>TEI II</td><td>Tecnología e Ingeniería II</td></tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>SLE II</td><td>Segunda Lengua Extranjera</td></tr> <tr><td>PSI</td><td>Psicología</td></tr> <tr><td>AFS</td><td>Actividad Física y Salud</td></tr> <tr><td>ESA</td><td>Ecología y Sostenibilidad Ambiental</td></tr> </table>	Código	Materias	HDF	Historia de la Filosofía	HDE	Historia de España	LCL II	Lengua Castellana y Literatura II	PLE II	Primera Lengua Extranjera II	MAT II	Matemáticas II	MACS II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	BIO	Biología	DT II	Dibujo Técnico II	FIS	Física	GCA	Geología y Ciencias Ambientales	QUI	Química	TEI II	Tecnología e Ingeniería II	SLE II	Segunda Lengua Extranjera	PSI	Psicología	AFS	Actividad Física y Salud	ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental
Código	Materias																																																										
EF	Educación Física																																																										
FIL	Filosofía																																																										
LCL I	Lengua Castellana y Literatura I																																																										
PLE I	Primera Lengua extranjera I																																																										
MAT I	Matemáticas I (obligatoria)																																																										
BGC	Biología, Geología y Ciencias Ambientales																																																										
DT I	Dibujo Técnico I																																																										
FYQ	Física y Química																																																										
TEI I	Tecnología e Ingeniería I																																																										
SLE I	Segunda Lengua Extranjera I																																																										
IA	Inteligencia Artificial																																																										
Código	Materias																																																										
HDF	Historia de la Filosofía																																																										
HDE	Historia de España																																																										
LCL II	Lengua Castellana y Literatura II																																																										
PLE II	Primera Lengua Extranjera II																																																										
MAT II	Matemáticas II																																																										
MACS II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II																																																										
BIO	Biología																																																										
DT II	Dibujo Técnico II																																																										
FIS	Física																																																										
GCA	Geología y Ciencias Ambientales																																																										
QUI	Química																																																										
TEI II	Tecnología e Ingeniería II																																																										
SLE II	Segunda Lengua Extranjera																																																										
PSI	Psicología																																																										
AFS	Actividad Física y Salud																																																										
ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental																																																										
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																																																											
Primer curso: <table border="1"> <thead> <tr><th>Código</th><th>Materias</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>EF</td><td>Educación Física</td></tr> <tr><td>FIL</td><td>Filosofía</td></tr> <tr><td>LCL I</td><td>Lengua Castellana y Literatura I</td></tr> <tr><td>PLE I</td><td>Lengua extranjera I</td></tr> </tbody> </table> Materia obligatoria (elegir una) Vía de Humanidades: <table border="1"> <tr><td>LAT I</td><td>Latín I</td></tr> </table> Vía de Ciencias Sociales: <table border="1"> <tr><td>MCS I</td><td>Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I</td></tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>ECO</td><td>Economía</td></tr> <tr><td>GRI I</td><td>Griego I</td></tr> <tr><td>HMC</td><td>Historia del Mundo Contemporáneo</td></tr> <tr><td>LU</td><td>Literatura Universal</td></tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>SLE I</td><td>Segunda Lengua Extranjera I</td></tr> <tr><td>IA</td><td>Inteligencia Artificial</td></tr> </table>	Código	Materias	EF	Educación Física	FIL	Filosofía	LCL I	Lengua Castellana y Literatura I	PLE I	Lengua extranjera I	LAT I	Latín I	MCS I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	ECO	Economía	GRI I	Griego I	HMC	Historia del Mundo Contemporáneo	LU	Literatura Universal	SLE I	Segunda Lengua Extranjera I	IA	Inteligencia Artificial	Segundo curso <table border="1"> <thead> <tr><th>Código</th><th>Materias</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>HDF</td><td>Historia de la Filosofía</td></tr> <tr><td>HDE</td><td>Historia de España</td></tr> <tr><td>LCL II</td><td>Lengua Castellana y Literatura II</td></tr> <tr><td>PLE II</td><td>Lengua Extranjera II</td></tr> </tbody> </table> Materia obligatoria (elegir una) Vía de Humanidades: <table border="1"> <tr><td>LAT II</td><td>Latín II</td></tr> </table> Vía de Ciencias Sociales: <table border="1"> <tr><td>MCS II</td><td>Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II</td></tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos de entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>EDMN</td><td>Empresa y Diseño de Modelo de Negocio</td></tr> <tr><td>GEO</td><td>Geografía</td></tr> <tr><td>GRI II</td><td>Griego II</td></tr> <tr><td>HDA</td><td>Historia del Arte</td></tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr><td>SLE II</td><td>Segunda Lengua Extranjera II</td></tr> <tr><td>PSI</td><td>Psicología</td></tr> <tr><td>AFS</td><td>Actividad Física y Salud</td></tr> <tr><td>ESA</td><td>Ecología y Sostenibilidad Ambiental</td></tr> </table>	Código	Materias	HDF	Historia de la Filosofía	HDE	Historia de España	LCL II	Lengua Castellana y Literatura II	PLE II	Lengua Extranjera II	LAT II	Latín II	MCS II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	EDMN	Empresa y Diseño de Modelo de Negocio	GEO	Geografía	GRI II	Griego II	HDA	Historia del Arte	SLE II	Segunda Lengua Extranjera II	PSI	Psicología	AFS	Actividad Física y Salud	ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental		
Código	Materias																																																										
EF	Educación Física																																																										
FIL	Filosofía																																																										
LCL I	Lengua Castellana y Literatura I																																																										
PLE I	Lengua extranjera I																																																										
LAT I	Latín I																																																										
MCS I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I																																																										
ECO	Economía																																																										
GRI I	Griego I																																																										
HMC	Historia del Mundo Contemporáneo																																																										
LU	Literatura Universal																																																										
SLE I	Segunda Lengua Extranjera I																																																										
IA	Inteligencia Artificial																																																										
Código	Materias																																																										
HDF	Historia de la Filosofía																																																										
HDE	Historia de España																																																										
LCL II	Lengua Castellana y Literatura II																																																										
PLE II	Lengua Extranjera II																																																										
LAT II	Latín II																																																										
MCS II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II																																																										
EDMN	Empresa y Diseño de Modelo de Negocio																																																										
GEO	Geografía																																																										
GRI II	Griego II																																																										
HDA	Historia del Arte																																																										
SLE II	Segunda Lengua Extranjera II																																																										
PSI	Psicología																																																										
AFS	Actividad Física y Salud																																																										
ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental																																																										



ANEXO I (continuación)
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
MATERIAS DE BACHILLERATO INTEGRADAS EN LAS PRUEBAS
 (Currículo Decreto 109/2022, de 22 de agosto, artículos 15 al 21).

MODALIDAD DE ARTES																																																																																	
<p>Primer curso:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Materias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EF</td> <td>Educación Física</td> </tr> <tr> <td>FIL</td> <td>Filosofía</td> </tr> <tr> <td>LCL I</td> <td>Lengua Castellana y Literatura I</td> </tr> <tr> <td>PLE I</td> <td>Primera Lengua extranjera I</td> </tr> </tbody> </table> <p>Materia obligatoria Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: <table border="1"> <tr> <td>DAR I</td> <td>Dibujo Artístico I</td> </tr> </table> Vía de Música y Artes Escénicas (elegir una de entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>AM I</td> <td>Análisis Musical I</td> </tr> <tr> <td>AES I</td> <td>Artes Escénicas I</td> </tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos entre las siguientes) Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: <table border="1"> <tr> <td>CUA</td> <td>Cultura Audiovisual</td> </tr> <tr> <td>DTA I</td> <td>Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Proyectos Artísticos</td> </tr> <tr> <td>VOL</td> <td>Volumen</td> </tr> </table> Vía de Música y Artes Escénicas (elegir dos de entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>AMU I</td> <td>Análisis Musical I</td> </tr> <tr> <td>AES I</td> <td>Artes Escénicas I</td> </tr> <tr> <td>CTV I</td> <td>Coro y Técnica Vocal I</td> </tr> <tr> <td>CUA</td> <td>Cultura Audiovisual</td> </tr> <tr> <td>LPM</td> <td>Lenguaje y Práctica Musical</td> </tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>SLE I</td> <td>Segunda Lengua Extranjera I</td> </tr> <tr> <td>IA</td> <td>Inteligencia Artificial</td> </tr> </table> </p>	Código	Materias	EF	Educación Física	FIL	Filosofía	LCL I	Lengua Castellana y Literatura I	PLE I	Primera Lengua extranjera I	DAR I	Dibujo Artístico I	AM I	Análisis Musical I	AES I	Artes Escénicas I	CUA	Cultura Audiovisual	DTA I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	PA	Proyectos Artísticos	VOL	Volumen	AMU I	Análisis Musical I	AES I	Artes Escénicas I	CTV I	Coro y Técnica Vocal I	CUA	Cultura Audiovisual	LPM	Lenguaje y Práctica Musical	SLE I	Segunda Lengua Extranjera I	IA	Inteligencia Artificial	<p>Segundo curso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Materias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HDF</td> <td>Historia de la Filosofía</td> </tr> <tr> <td>HDE</td> <td>Historia de España</td> </tr> <tr> <td>LCL II</td> <td>Lengua Castellana y Literatura II</td> </tr> <tr> <td>PLE II</td> <td>Primera Lengua Extranjera II</td> </tr> </tbody> </table> <p>Materia obligatoria Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: <table border="1"> <tr> <td>DAR II</td> <td>Dibujo Artístico II</td> </tr> </table> Vía de Música y Artes Escénicas (elegir una de entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>AM II</td> <td>Análisis Musical II</td> </tr> <tr> <td>AES II</td> <td>Artes Escénicas II</td> </tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos entre las siguientes) Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: <table border="1"> <tr> <td>DTA II</td> <td>Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II</td> </tr> <tr> <td>DIS</td> <td>Diseño</td> </tr> <tr> <td>FUAR</td> <td>Fundamentos Artísticos</td> </tr> <tr> <td>TGP</td> <td>Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica</td> </tr> </table> Vía de Música y Artes Escénicas (elegir dos de entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>AMU II</td> <td>Análisis Musical II</td> </tr> <tr> <td>AES II</td> <td>Artes Escénicas II</td> </tr> <tr> <td>CTV II</td> <td>Coro y Técnica Vocal II</td> </tr> <tr> <td>HMD</td> <td>Historia de la Música y de la Danza</td> </tr> <tr> <td>LDR</td> <td>Literatura Dramática</td> </tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>SLE II</td> <td>Segunda Lengua Extranjera II</td> </tr> <tr> <td>PSI</td> <td>Psicología</td> </tr> <tr> <td>AFS</td> <td>Actividad Física y Salud</td> </tr> <tr> <td>ESA</td> <td>Ecología y Sostenibilidad Ambiental</td> </tr> </table> </p>	Código	Materias	HDF	Historia de la Filosofía	HDE	Historia de España	LCL II	Lengua Castellana y Literatura II	PLE II	Primera Lengua Extranjera II	DAR II	Dibujo Artístico II	AM II	Análisis Musical II	AES II	Artes Escénicas II	DTA II	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	DIS	Diseño	FUAR	Fundamentos Artísticos	TGP	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	AMU II	Análisis Musical II	AES II	Artes Escénicas II	CTV II	Coro y Técnica Vocal II	HMD	Historia de la Música y de la Danza	LDR	Literatura Dramática	SLE II	Segunda Lengua Extranjera II	PSI	Psicología	AFS	Actividad Física y Salud	ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental
Código	Materias																																																																																
EF	Educación Física																																																																																
FIL	Filosofía																																																																																
LCL I	Lengua Castellana y Literatura I																																																																																
PLE I	Primera Lengua extranjera I																																																																																
DAR I	Dibujo Artístico I																																																																																
AM I	Análisis Musical I																																																																																
AES I	Artes Escénicas I																																																																																
CUA	Cultura Audiovisual																																																																																
DTA I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I																																																																																
PA	Proyectos Artísticos																																																																																
VOL	Volumen																																																																																
AMU I	Análisis Musical I																																																																																
AES I	Artes Escénicas I																																																																																
CTV I	Coro y Técnica Vocal I																																																																																
CUA	Cultura Audiovisual																																																																																
LPM	Lenguaje y Práctica Musical																																																																																
SLE I	Segunda Lengua Extranjera I																																																																																
IA	Inteligencia Artificial																																																																																
Código	Materias																																																																																
HDF	Historia de la Filosofía																																																																																
HDE	Historia de España																																																																																
LCL II	Lengua Castellana y Literatura II																																																																																
PLE II	Primera Lengua Extranjera II																																																																																
DAR II	Dibujo Artístico II																																																																																
AM II	Análisis Musical II																																																																																
AES II	Artes Escénicas II																																																																																
DTA II	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II																																																																																
DIS	Diseño																																																																																
FUAR	Fundamentos Artísticos																																																																																
TGP	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica																																																																																
AMU II	Análisis Musical II																																																																																
AES II	Artes Escénicas II																																																																																
CTV II	Coro y Técnica Vocal II																																																																																
HMD	Historia de la Música y de la Danza																																																																																
LDR	Literatura Dramática																																																																																
SLE II	Segunda Lengua Extranjera II																																																																																
PSI	Psicología																																																																																
AFS	Actividad Física y Salud																																																																																
ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental																																																																																
MODALIDAD GENERAL																																																																																	
<p>Primer curso:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Materias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EF</td> <td>Educación Física</td> </tr> <tr> <td>FIL</td> <td>Filosofía</td> </tr> <tr> <td>LCL I</td> <td>Lengua Castellana y Literatura I</td> </tr> <tr> <td>PLE I</td> <td>Primera Lengua extranjera I</td> </tr> </tbody> </table> <p>Materia obligatoria <table border="1"> <tr> <td>MATG</td> <td>Matemáticas Generales</td> </tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos entre las que oferte el centro; dicha oferta incluirá, OBLIGATORIAMENTE EEAEE específica de esta modalidad) <table border="1"> <tr> <td>EEAE</td> <td>Economía, emprendimiento y actividad empresarial</td> </tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>SLE I</td> <td>Segunda Lengua Extranjera I</td> </tr> <tr> <td>IA</td> <td>Inteligencia Artificial</td> </tr> </table> </p>	Código	Materias	EF	Educación Física	FIL	Filosofía	LCL I	Lengua Castellana y Literatura I	PLE I	Primera Lengua extranjera I	MATG	Matemáticas Generales	EEAE	Economía, emprendimiento y actividad empresarial	SLE I	Segunda Lengua Extranjera I	IA	Inteligencia Artificial	<p>Segundo curso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Materias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HDF</td> <td>Historia de la Filosofía</td> </tr> <tr> <td>HDE</td> <td>Historia de España</td> </tr> <tr> <td>LCL II</td> <td>Lengua Castellana y Literatura II</td> </tr> <tr> <td>PLE II</td> <td>Primera Lengua Extranjera II</td> </tr> </tbody> </table> <p>Materia obligatoria <table border="1"> <tr> <td>CG</td> <td>Ciencias Generales</td> </tr> </table> Materias de modalidad (elegir dos entre las que oferte el centro; dicha oferta incluirá, OBLIGATORIAMENTE MCA específica de esta modalidad) <table border="1"> <tr> <td>MCA</td> <td>Movimientos Culturales y artísticos</td> </tr> </table> Materias optativas (elegir una entre las siguientes) <table border="1"> <tr> <td>SLE II</td> <td>Segunda Lengua Extranjera II</td> </tr> <tr> <td>PSI</td> <td>Psicología</td> </tr> <tr> <td>AFS</td> <td>Actividad Física y Salud</td> </tr> <tr> <td>ESA</td> <td>Ecología y Sostenibilidad Ambiental</td> </tr> </table> </p>	Código	Materias	HDF	Historia de la Filosofía	HDE	Historia de España	LCL II	Lengua Castellana y Literatura II	PLE II	Primera Lengua Extranjera II	CG	Ciencias Generales	MCA	Movimientos Culturales y artísticos	SLE II	Segunda Lengua Extranjera II	PSI	Psicología	AFS	Actividad Física y Salud	ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental																																								
Código	Materias																																																																																
EF	Educación Física																																																																																
FIL	Filosofía																																																																																
LCL I	Lengua Castellana y Literatura I																																																																																
PLE I	Primera Lengua extranjera I																																																																																
MATG	Matemáticas Generales																																																																																
EEAE	Economía, emprendimiento y actividad empresarial																																																																																
SLE I	Segunda Lengua Extranjera I																																																																																
IA	Inteligencia Artificial																																																																																
Código	Materias																																																																																
HDF	Historia de la Filosofía																																																																																
HDE	Historia de España																																																																																
LCL II	Lengua Castellana y Literatura II																																																																																
PLE II	Primera Lengua Extranjera II																																																																																
CG	Ciencias Generales																																																																																
MCA	Movimientos Culturales y artísticos																																																																																
SLE II	Segunda Lengua Extranjera II																																																																																
PSI	Psicología																																																																																
AFS	Actividad Física y Salud																																																																																
ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental																																																																																



ANEXO II
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.
CALENDARIO DE ACTUACIONES
CURSO 2024/2025

CALENDARIO GENERAL	
ACTUACIÓN	FECHA
Proceso de admisión de solicitudes	Del 28 de febrero al 7 de marzo de 2025
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	10 de marzo de 2025
Período de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos	Del 10 al 12 de marzo de 2025
Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos	14 de marzo de 2025
Nombramiento Comisiones Evaluadoras	17 de marzo de 2025
Publicación de las características de las pruebas	24 de marzo de 2025
Publicación del listado provisional de reconocimientos y convalidaciones	24 de marzo de 2025
Período de reclamación al listado provisional de reconocimientos y convalidaciones	Del 24 al 26 de marzo de 2025
Publicación del listado definitivo de reconocimientos y convalidaciones	28 de marzo de 2025
Nuevo período admisión materias no convalidados o reconocidas	Del 28 de marzo al 2 de abril de 2025
Período de realización de las pruebas	Del 24 al 30 de abril de 2025
Publicación de los resultados provisionales de las pruebas	9 de mayo de 2025
Período de reclamaciones a las calificaciones	Del 12 al 23 de mayo de 2025
Publicación de los resultados definitivos de las pruebas	29 de mayo de 2025

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (1)					
	24 de abril	25 de abril	28 de abril	29 de abril	30 de abril
09:00-10:30	LCL I	FIL	PLE I	HDE	LCL II // IA
11:00-12:30	MAT I // LAT I // DAR I // CTV I	MACS I // BIO // AES I	PLE II	EF // AMU II // FUAR	HDF
13:00-14:30	FYQ // HMC // TGP // CTV II	MAT II // LAT II // AES II	GRI II	SLE I	SLE II
17:00-18:30	BGC // ECO // CUA	DBT II // EDMN // DAR II	QUI // DIS	PSI // MCA	TEI II // LU
19:00-20:30	DBT I // GRI I // EEAE	FIS // GEO // LPM	MACS II // TEI I // VOL	AMU I // IMA	HMD // AFS

- (1) En el caso de materias coincidentes las pruebas de estas materias se desarrollarán el día 30 de abril según horario publique el centro, en la página web de éste y que deberá ser previamente notificado a la Delegación Provincial Correspondiente.



ANEXO II (REVERSO) MATERIAS.

Código	Materias	Código	Materias
AES I	Artes Escénicas		
AES II	Artes Escénicas II	HMD	Historia De La Música Y La Danza
AFS	Actividad Física y Salud	IA	Inteligencia Artificial
AFS	Actividad física y Salud	LAT II	Latín II
AMU I	Análisis Musical I	LCL I	Lengua Castellana y Literatura I
AMU II	Análisis Musical II	LPM	Lenguaje y práctica musical
BGC	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	LU	Literatura universal
BIO	Biología	MAT I	Matemáticas I
CTMA	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	MAT II	Matemáticas II
CTV I	Coro y Técnica Vocal I	MACS I	Matemáticas aplicadas a las CCSS I
CTV II	Coro y Técnica Vocal II	MACS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II
CUA	Cultura audiovisual	MCA	Movimientos Culturales y Artísticos
DAR I	Dibujo artístico I	PLEF I	Primera Lengua Extranjera Francés I
DAR II	Dibujo artístico II	PLEF II	Primera Lengua Extranjera Francés II
DBT I	Dibujo técnico I	PLEI I	Primera Lengua Extranjera Inglés I
DBT II	Dibujo Técnico II	PLEI II	Primera Lengua Extranjera Inglés II
DIS	Diseño	PLEP I	Primera Lengua Extranjera Portugués I
DTA I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	PLEP II	Primera Lengua Extranjera Portugués II
ECO	Economía	PSI	Psicología
EEAE	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	QUI	Química
EDMN	Empresa y Diseño de Modelo de Negocio	SLEA I	Segunda Lengua Extranjera Alemán I
EF	Educación Física	SLEA II	Segunda Lengua Extranjera Alemán II
ESA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental	SLEF I	Segunda Lengua Extranjera Francés I
FIL	Filosofía	SLEF II	Segunda Lengua Extranjera Francés II
FIS	Física	SLEI I	Segunda Lengua Extranjera Inglés I
FUAR	Fundamentos Artísticos	SLEI II	Segunda Lengua Extranjera Inglés II
FYQ	Física y química	SLEIT I	Segunda Lengua Extranjera Italiano I
GEO	Geografía	SLEIT II	Segunda Lengua Extranjera Italiano II
GRI I	Griego I	SLEP I	Segunda lengua Extranjera Portugués I
GRI II	Griego II	SLEP II	Segunda lengua Extranjera Portugués II
HDE	Historia de España	TEI I	Tecnología e Ingeniería I
HDF	Historia De La Filosofía	TEI II	Tecnología e Ingeniería II
		TGP	Técnicas de expresión gráfica-plástica



**ANEXO III
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025**

CENTRO EXAMINADOR

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	DOMICILIO	MODALIDAD
Cáceres	Cáceres	10000804	IES EL BROCENSE	Avda. El Brocense, 2	- General - Humanidades y Ciencias Sociales - Ciencias y Tecnología
Cáceres	Cáceres	10007707	IES AL- QÁZERES	Avda. Cervantes, S/N.	- Artes



ANEXO IV
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
 MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE OBTENCIÓN TÍTULO DE BACHILLER

Fecha de entrada en el
centro y sello

I DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE	
Apellidos:	Nombre:
DNI / NIE / Pasaporte:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____	Lugar de nacimiento: _____
Provincia: _____	País: _____ Nacionalidad: _____
Domicilio: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Provincia: _____	Teléfono: _____ E-mail: _____

Solicita su admisión a las pruebas para la obtención del título Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años, en la modalidad (marcar según corresponda):

<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales
<input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología
<input type="checkbox"/> Artes
<input type="checkbox"/> General

II MATERIAS COMUNES	
PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
Solicita:	Solicita:
EXA SCA CV EX	EXA SCA CV EX
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Filosofía	Historia de España
Educación Física	Historia de la Filosofía

III MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA)	
PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
Solicita:	Solicita:
EXA SCA CV EX	EXA SCA CV EX
Matemáticas I	Matemáticas II
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Dibujo Técnico I	Biología
Física y Química	Dibujo Técnico II
Tecnología e Ingeniería I.	Física
	Química
	Geología y Ciencias Ambientales
	Tecnología e Ingeniería II

IV MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES)	
PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
Solicita:	Solicita:
EXA SCA CV EX	EXA SCA CV EX
Economía	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio



Latín I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Latín II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Griego I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Griego II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Historia del mundo contemporáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia del arte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Literatura universal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Geografía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

V	MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD ARTES)									
	VÍA: ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO									
PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO					
Solicita:					Solicita:					
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX	
Cultura audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fundamentos Artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Volumen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Proyectos artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diseño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Artístico I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Artístico II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

VI	MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD ARTES)									
	VÍA: MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS									
PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO					
Solicita:					Solicita:					
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX	
Análisis Musical I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artes Escénicas II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Artes Escénicas I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cultura audiovisual II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Coro y Técnica Vocal I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Coro y Técnica Vocal II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cultura Audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia de la Música y de la Danza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lenguaje y Práctica Musical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Literatura Dramática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					Análisis Musical II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

VII	MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD GENERAL)									
	PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
Solicita:					Solicita:					
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX	
Matemáticas Generales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ciencias Generales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Economía, emprendimiento y Actividad Empresarial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Economía, emprendimiento y Actividad Empresarial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Matemáticas I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Biología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Técnico I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Física y Química	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Tecnología e Ingeniería I.					Química	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Economía					Geología y Ciencias Ambientales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Latín I					Tecnología e Ingeniería II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Empresa y Diseño de Modelos de negocio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Griego I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Latín II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Historia del mundo contemporáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Literatura universal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Griego II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cultura audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia del arte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Volumen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Geografía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proyectos artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fundamentos Artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dibujo Artístico I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diseño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Artístico II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Análisis Musical I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artes Escénicas II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artes Escénicas I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cultura audiovisual II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coro y Técnica Vocal I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Coro y Técnica Vocal II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cultura Audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia de la Música y de la Danza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lenguaje y Práctica Musical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Literatura Dramática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MATERIAS OPTATIVAS									
PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
Solicita:					Solicita:				
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX
Segunda lengua Extranjera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Segunda lengua Extranjera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inteligencia artificial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Una materia de modalidad de cualquiera de las modalidades que se oferten en el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Actividad Física y Salud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					Ecología y Sostenibilidad Ambiental.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					Una materia de modalidad de cualquiera de las modalidades que se oferten en el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El aspirante debe señalar con una X lo que corresponda para la materia de su elección:

- EXA: examinarse de la materia indicada.
- SCA: que la materia indicada sea reconocida como materia superada con anterioridad (en el plan de estudios LOE o LOGSE)
- CV: que la materia indicada sea convalidada.
- EX: la exención de la materia indicada.

**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

- ME OPONGO** a que la administración educativa de acuerdo con el resuelto undécimo de esta resolución, recabe información sobre la identidad del solicitante del Sistema de verificación de datos de identidad y APORTO Copia autentica del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, o certificado electrónico válido, conforme el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PREVIAMENTE A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

En virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita a la persona interesada que, en virtud de los principios de racionalización y simplificación administrativa indique la documentación ya aportada sobre esta materia, ante qué organismo se presentó y en qué momento ha sido presentada para poder recabar dicha documentación electrónica:

Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN**EXPEDIENTE ACADÉMICO:**

ME OPONGO a que la administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO

- Copia auténtica o copia con código seguro de verificación (CSV) de alguno de los títulos requeridos para poder participar en estas pruebas.
- Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad, Copia auténtica o copia con código seguro de verificación (CSV)
- Certificación en la que figuren las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años.
- La documentación que se precise para acreditar la convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia de materias. Copia auténtica o copia con código seguro de verificación (CSV).
- Otros (Especificar): _____



ACCESIBILIDAD

ME OPONGO a que el órgano gestor:

- Recabe la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX),

1. **APORTO** documentación sobre declaración de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o del órgano equivalente de otra comunidad autónoma o país de procedencia
2. Especificar discapacidad y adaptación necesaria _____

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASAS:

- Aporta copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora.**
- Estoy exento del pago del precio público y aporto:**
 - o Documentación que acredite ser víctima del terrorismo o violencia de género.
 - o Documentación que acredite condición legal de demandante de empleo
 - o Documentación que acredite de la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario mínimo Interprofesional.
 - o **APORTO** documentación de órgano equivalente de otra comunidad autónoma o país de procedencia. Certificado o resolución del reconcomiendo de la discapacidad.
- Soy miembro de familia numerosa conforme ley 40/2003 y soy beneficiario de una bonificación y aporto:**
 - o Copia auténtica del libro de familia y copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

1. Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces
2. Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

En _____ a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)

(sello del receptor)

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

La participación en las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida 06800.

Teléfono: 924004008.

Correo electrónico: dgfpie.ecfp@juntaex.es.

Delegada de protección de datos: dgfpie.ecfp@juntaex.es.

Finalidad del tratamiento.

Este procedimiento tiene como finalidad la participación en las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conservación de los datos.

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento.

La base legal para el tratamiento de datos de carácter personal se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así, "solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679".

Destinatarios.

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas.

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 1ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 2800. Madrid.



ANEXO V
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
COMPOSICIÓN COMISIONES EVALUADORAS
CURSO 2024/2025

Convocatoria: _____

DELAGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Comisión nº _____

Lugar de realización de la Prueba

Fecha de realización de la Prueba

TITULARES

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

En _____ a de _____ de 20__

El Delegado Provincial:

Fdo. _____



ANEXO VI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CERTIFICADO DE ASISTENCIA
CURSO 2024/2025

D/D^ª _____ Secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas libres para obtener el título de Bachiller para personas mayores de veinte años celebradas al amparo de lo establecido en la presente Resolución hago constar que:

D/D^ª _____ con NIF _____, ha asistido el día _____ de _____ de 20__ en el I.E.S. _____ a dichas pruebas celebradas en la localidad de _____ en la franja horaria comprendida entre las _____ horas y las _____ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 20__.

El/La Secretario/a de la Comisión evaluadora

Vº Bº El/La Presidente de la Comisión evaluadora

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO VII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.
CURSO 2024/2025
LISTADO ALFABÉTICO _____ DE PERSONAS/MATERIAS ADMITIDOS
(provisional/definitivo)⁽¹⁾

I.E.S. _____

Apellidos y Nombre	Modalidad ⁽²⁾	Código	Materias		Solicitud ⁽³⁾			
			Denominación		EXA	SCA	CV	EX

(1) Indíquese lo que proceda

(2) Indíquese código de modalidad: A (Artes), CVT (Ciencias y Tecnológica), G (General) o HCS (Humanidades y Ciencias Sociales)

(3) Indíquese X, donde proceda: EXA (examen) - SCA (reconocimiento) - CV (convalidación) - EX (exención).

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El/La Secretario/a de la Comisión evaluadora
Fdo.:

(Sello del Centro)
V.º B.º El/La Presidente de la Comisión evaluadora
Fdo.:



**ANEXO VIII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
LISTADO DE PERSONAS/MATERIAS EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

Apellidos y Nombre	Código	Materias	Motivo de exclusión
		Denominación	
	...		
	...		
	...		
	...		
	...		

En _____ a _____ de _____ de 20___

El/La Secretario/a de la Comisión evaluadora
Fdo.: _____

(Sello del Centro)

El/La Presidente de la Comisión evaluadora
Fdo.: _____



**ANEXO IX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
RECLAMACIÓN**

Datos personales de la persona solicitante:

Apellido 1°	Apellido 2°	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	

Datos del Centro y Curso solicitado:

Centro Educativo	Localidad

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los siguientes datos del listado provisional del proceso de admisión
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

En _____, a ____ de _____ de 20__ Firma de la persona solicitante SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presentó la solicitud de admisión.	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 20__
---	---



ANEXO X
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
LISTADO _____ DE CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN

(Provisional / definitivo)⁽¹⁾ Modalidad: _____

I.E.S. _____

Apellidos y Nombre	Código	Materias		Situación ⁽²⁾
		Denominación		

(1) Indíquese lo que proceda

(2) Indíquese: "SCA" si ha sido reconocido seguido de la calificación correspondiente, "CV" si ha sido convalidado, "EX" si exento.

En _____ a _____ de _____ de 20____

El/La Secretario/a de la Comisión evaluadora
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Ve Be El/La Presidente/a de la Comisión evaluadora
Fdo.: _____



ANEXO XI A
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN.
MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA. Curso primero.

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Nº Orden	Relación alfabética del alumnado		Materias obligatorias				Materias de modalidad				Opcativa		
	Nombre y apellidos		EF	FIL	LCCI	PLEI	OBLIGATORIA	NOTA	ELEGIDOS ENTRE BGC/DI/FIQ/TEI		ELEGIR UNA ENTRE SLE/IA		
								COD	NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA
1							MATI						
2							MATI						
3							MATI						
4							MATI						
5							MATI						
6							MATI						
7							MATI						
8							MATI						
9							MATI						
10							MATI						

Enmiendas:

En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO XI B
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN.
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. Curso primero.

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Relación alfabética del alumnado			Materias comunes			Materias de modalidad			Optativa		
		EF	FIL	ICLI	PIE I	OBLIGATORIA ELEGIR UNA ENTRE LATI / MACS I	NOTA	ELEGIR DOS ENTRE ECO / GRII / HMC / IU	COD	NOTA	ELEGIR UNA ENTRE SLE I / IA	COD	NOTA
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

Enmiendas:

En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO XI C
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN.
MODALIDAD DE ARTES. Curso primero.

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Table with columns for student information, subject categories (Materias comunes, Materias de modalidad), and evaluation results (Obligatory, Elective, Optative).

Enmiendas:

En _____ a _____ de _____ de 2025

Table for recording signatures (Fdo.) of the involved parties.



ANEXO XI D
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN.
MODALIDAD GENERAL. Curso primero.

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Nº Orden	Relación alfabética del alumnado		Materias comunes				Materias de modalidad				Optativa	
	Nombre y Apellidos		EF	FIL	LCLI	PEI	OBIGATORIA MATG	NOTA	ELEGIR DOS DE LAS OFERTADAS POR EL CENTRO (obligatorio ofertar EEAE)		ELEGIR UNA ENTRE SLE I / IA	
									COD	NOTA	COD	NOTA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

Enmiendas:

En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO XI F
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. Curso segundo

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Relación alfabética del alumnado		Materias comunes				Materias de modalidad				Materias optativas			Nota media del bachillerato		
		HDF	HDE	LCL II	PLE II	OBLIGATORIA A ELEGIR ENTRE LAT II / MACS II		A ELEGIR ENTRE EDWIN / GEO / GR II / HDA		ELEGIR UNA ENTRE SLE II / PSI AFS / ESA					
						NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA			
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Enmiendas: _____

En _____ a _____ de _____ de 202_

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO XI G
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN
MODALIDAD DE ARTES. Curso segundo

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO Relación alfabética del alumnado		Materias comunes				Materias de modalidad				Materias optativas			Nota media del bachillerato	
		HDF	HDE	LCL II	PLE II	OBLIGATORIA DAR II	NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA	ELEGIR UNA ENTRE SLE II / PSI / ASY / ESA		COD
1														
2														
3														
4														
5														
6														
VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Relación alfabética del alumnado		Materias comunes				Materias de modalidad				Materias optativas			Nota media del bachillerato	
		HDF	HDE	LCL II	PLE II	OBLIGATORIA A ELEGIR ENTRE AM II / AES II	NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA	A ELEGIR ENTRE SLE II / PSI / ASY / ESA		COD
7														
8														
9														
10														
11														
12														

En _____ a _____ de 202_

Enmiendas:

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO XI H
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
ACTA DE EVALUACIÓN
MODALIDAD GENERAL. Curso segundo

Curso académico 2024/2025

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Nº Orden	Relación alfabética del alumnado Nombre y Apellidos	Materias comunes			Materias troncales de Opción			Materias optativas			Nota media del bachillerato	
		HDE	LCLII	PLEII	OBLIGATORIA CG	ELEGIDOS DE LAS OFERTADAS POR EL CENTRO (obligatorio ofertar MCA)			A ELEGIR ENTRE SEI // PSI AFS / ESA			
		HDF				NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA	COD	NOTA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

Enmiendas: _____

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:	



**ANEXO XII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL**

D. /D^a _____, con D.N.I./N.I.E. _____

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Bachiller en la modalidad _____ convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Resolución de 18 de febrero de 2025.

Publicadas las calificaciones, SOLICITA sea revisada la nota de las siguientes materias y en su caso, sea corregida:

Materia	Código	Calificación obtenida

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR. /SRA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL I.E.S. _____



ANEXO XIII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
CERTIFICADO ACADÉMICO

D/Dña
Secretario/a del I.E.S.
Dirección
Localidad
con código de centro
Código Postal
Provincia

CERTIFICA

Que D./Dña. , D.N.I./NIE , matriculado/a en las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de ha obtenido, en la convocatoria del curso 2024/2025 las siguientes calificaciones:

Table with 4 columns: Código, Denominación de la materia, Calificación (1), and Nota Numérica(2). Includes a row for 'Nota final (cuando proceda)(3)'.

(1) En la casilla de calificación se consignarán los términos de No presentado (NP), Insuficiente (In), Suficiente (Su), Bien (Bi), Notable (Nt), o Sobresaliente (Sb). Así como, para materias convalidadas (CV) o materias exentas (EX).

(2) En su caso, en la casilla se consignará las calificaciones numéricas correspondientes.

(3) Rellenar sólo en el caso de que el alumno haya sido propuesto para título.

En , a de de 20

El/La Secretario/a

Sello del centro

Vº Bº El/La directora/a

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO XIV
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CURSO 2024/2025
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

D/Dña. _____ Secretario/a del
I.E.S. _____ de la localidad de
_____, provincia de _____ en virtud de la Resolución 18 de
febrero de 2025 por la que se convocan pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte
años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el CURSO 20__/20__

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento
_____, ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Bachiller en la modalidad de
_____ correspondientes al curso 20__/20__ y que ha sido propuesto para la
expedición del Título de Bachiller, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en
_____ a _____ de _____ de 20__.

El/La Secretario/a

Vº. Bº.
El/La Directora/a

(Sello del Centro)

Fdo. _____

Fdo. _____



**ANEXO XV
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
RESUMEN ESTADÍSTICO**

Curso 20__/20__

Comisión evaluadora del I.E.S. _____ de la localidad de _____ provincia de _____

Nº de inscritos: _____ Presentados: _____ Aptos: _____

EDAD/SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
% de hombres sobre el grupo de edad							
% de mujeres sobre el grupo de edad							

EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
Porcentaje sobre el total de presentados							
% sobre el grupo de edad de los titulados							
% de mujeres sobre el grupo de edad							
% de hombres sobre el grupo de edad							



ANEXO XV (reverso)

MATERIA/CALIFICACIONES	No Presentados	Insuficiente	Suficiente	Bien	Notable	Sobresaliente	Convalidados	Exentos

En _____ a _____ de _____ de 20_____.

